Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR

**RESOLUCION. No.** Nº 339

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de $150.000.000 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

*Que* así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP.,** identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta No.00012021A142826137 por valor de **$130.452.00 (**Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos MLV**)** generada a los Ocho (08) días del mes de Octubre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el cuatro (04) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el centro C 36 No. 02-39 .póliza. No.505703.

Que de igual modo la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P,** identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta No.00012021A142825776 por valor de **$459.460.00 (**Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta pesos MLV**)** generada a los ocho (08) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día cuatro (04) de septiembre de 2021 hasta el día cuatro (04) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del palacio de la proclamación, ubicadas en el centro C 34 No. 04-46. Póliza No- 505341.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No.00012021A142826137 por valor de **$130.452.oo** (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos MLV), y factura de venta No. 0001202A142825776 por valor de **$459.460.oo** (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos MLV) a favor de **la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.006-0011 en la suma de **$ 589.912.oo** (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Doce pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 07 OCT 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**
**Directora Administrativa Logística.**

***Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.***